



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1003-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-213-08-2011, de fecha 6 de agosto del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rescinda el Contrato Administrativo No. 734-2011, de fecha 18 de abril de 2011, mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor CARLOS ENRIQUE CANO LÓPEZ, como Guardia de Seguridad de la Institución, por no convenir al servicio, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rescindir a partir de la fecha de entrega del cargo, el Contrato Administrativo No. 734-2011, de fecha 18 de abril del año en curso, por el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y el señor CARLOS ENRIQUE CANO LÓPEZ, como Guardia de Seguridad de la Institución, plaza No. E 5261;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de agosto de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

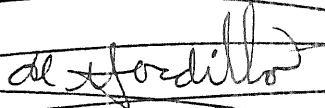
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helader Elises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Miriala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

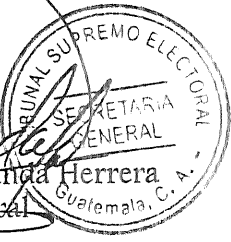


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tuffio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General